INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-027-2026

Siendo las 3:30 p.m. de hoy nueve (9) de julio de 2026, en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), de conformidad con el cronograma del proceso SMC-027-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, VIGENCIA"**, el Municipio de Ipiales procede a desarrollar la evaluación final de las ofertas presentadas, a través del comité evaluador conformado por el Doctor WILIAM ALVEIRO SUAREZ CULCHA, en su calidad de Subdirector de Atención a Víctimas del Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales, quien actúa como funcionario evaluador.

1. EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO SMC-027-2026

1.1 OBSERVACIÓN AL OFERENTE No. 1 – EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.

De conformidad con la evaluación preliminar publicada dentro del presente proceso de selección, al oferente No. 1 EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. se le requirió subsanar algunos requisitos habilitantes de carácter jurídico y de experiencia, relacionados con la presentación del compromiso anticorrupción conforme al formato establecido por la entidad, el paz y salvo municipal de la persona jurídica y la acreditación de la experiencia mínima exigida en la invitación pública.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el oferente allegó documentación con el propósito de subsanar las observaciones formuladas. No obstante, verificada dicha documentación, se estableció que las deficiencias advertidas en la evaluación preliminar persisten, comoquiera que si acreditó el compromiso anticorrupción conforme al formato establecido por la entidad, tambien el paz y salvo municipal de la persona jurídica, y, de manera determinante, no subsanó la experiencia mínima exigida en el numeral 14 de la invitación pública, según se motiva a continuación.

En cuanto a la experiencia mínima, la invitación pública exige, de manera concurrente: (i) tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto se relacione con actividades dirigidas a población víctima del conflicto armado, correspondientes al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial; y (ii) dos (2) contratos adicionales cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos integrales para la organización de eventos, jornadas o actividades institucionales. Dicha experiencia únicamente se acredita respecto de contratos ejecutados, mediante acta final o de recibo a satisfacción, acta de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción.

Revisados los documentos aportados en la subsanación, el oferente allegó cuatro (4) contratos: (i) el Contrato CMC SSO 070 de 2025, celebrado con el Municipio de Santa Rosa de Osos, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades

logísticas en el marco de la elección del cabildo del adulto mayor, por valor de $34.925.000; (ii) el Contrato No. 277 de 2025, celebrado con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, cuyo objeto corresponde a un operador logístico para el cumplimiento de los objetivos de la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011; (iii) el Contrato CMC 030 de 2026, celebrado con el Municipio de Betania, cuyo objeto es la prestación de servicios logísticos integrales para actividades artísticas, culturales y recreativas con ocasión del Día de la Madre, por valor de $32.000.000; y (iv) el Contrato No. 2023-110, celebrado con el Municipio de Caicedonia, cuyo objeto es el suministro de alimentación a la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado cuando sesionen.

Confrontada la anterior documentación con el requisito, se concluye que el oferente no acredita los tres (3) contratos ejecutados dirigidos a población víctima del conflicto armado exigidos, por las siguientes razones: (i) el Contrato No. 277 de 2025 (Mariquita), único con objeto propio de población víctima, se encuentra en ejecución, sin acta de terminación, recibo final ni liquidación, por lo que no acredita experiencia ejecutada; (ii) el Contrato No. 2023-110 (Caicedonia) es un contrato de suministro de alimentación, cuyo objeto no corresponde a la prestación de servicios logísticos integrales requerida, siendo este el mismo contrato de suministro ya advertido en la evaluación preliminar; (iii) no se aporta un tercer contrato relacionado con población víctima del conflicto armado; y (iv) ninguno de los contratos relacionados con dicha población acredita un valor ejecutado equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ($65.676.025) mediante el acta correspondiente.

Los contratos celebrados con los Municipios de Santa Rosa de Osos y de Betania, aun cuando corresponden a servicios logísticos, se dirigen a poblaciones distintas —adulto mayor y comunidad en general— y no subsanan el incumplimiento del requisito de experiencia relativo a población víctima del conflicto armado, tratándose de exigencias concurrentes que deben satisfacerse en su totalidad.

En consecuencia, persiste el incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para participar en el presente proceso de selección, razón por la cual el comité evaluador determina que el oferente No. 1 EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y, en aplicación de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se recomienda el RECHAZO de la propuesta presentada por el referido oferente.

1.2 OBSERVACIÓN AL OFERENTE No. 2 – SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES

De conformidad con lo establecido en el informe de evaluación preliminar, al oferente No. 2 SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES se le formuló observación relacionada con un requisito habilitante de carácter jurídico, consistente en la presentación del paz y salvo municipal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, requiriéndosele subsanar dicho documento para acreditar de manera integral el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas en la invitación pública.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el oferente allegó la documentación requerida para atender las observaciones formuladas por el comité evaluador. Una vez verificados los documentos aportados, se constató que los mismos cumplen de manera integral con los requisitos exigidos en la invitación pública, acreditando adecuadamente su capacidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, el comité evaluador concluye que el oferente No. 2 SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES se encuentra HABILITADO jurídica, técnica y documentalmente para continuar dentro del proceso de selección, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, su propuesta continúa HABILITADA para la etapa de recomendación de adjudicación del presente proceso de selección.

2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LA HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

RECHAZAR la propuesta del: Oferente No. 1 – EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S., identificada con NIT 901.576.135-6, representada legalmente por NESTOR REY NOSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.921.621 de Bogotá D.C.

ACEPTAR y HABILITAR la propuesta del: Oferente No. 2 – SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES, identificada con NIT 837.000.332-7, representada legalmente por DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.498.283 de Ospina (Nariño).

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía SMC-027-2026 al SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y encontrarse habilitado para la celebración y ejecución del contrato.

3**. OBSERVACIONES**

El Comité Evaluador deja constancia que, conforme al cronograma del proceso de selección, se otorgó a los oferentes el término previsto para subsanar los requisitos habilitantes observados en el informe de evaluación preliminar. Vencido dicho término, se procedió a verificar la documentación allegada por cada uno de los oferentes, cuyo resultado se consigna en el presente informe final de evaluación.

En consecuencia, se procede a emitir y publicar el presente informe final de evaluación, el cual queda a disposición de los interesados dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, economía y debido proceso que rigen la contratación estatal.

4. CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada la presente evaluación final, se cierra en Ipiales, el nueve (9) de julio de 2026.

Firma,

Comité Evaluador del proceso de selección,

WILIAM ALVEIRO SUAREZ CULCHA
Subdirector de Atención a Víctimas
Alcaldía Municipal de Ipiales